

VI. ANUNCIOS**B) ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO**

ANUNCIO de aprobación definitiva del Plan especial de dotaciones (PEID) para centro docente en A Ribeira-Sésamo (UAU/2017/616).

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente plan especial, se publica para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 82 y 88 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, y en los artículos 199 y 208 del Reglamento de la Ley 2/2016, del suelo de Galicia, aprobado por Decreto 143/2016, de 22 de septiembre:

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

«3. Plan especial de dotaciones (PEID) para centro docente en A Ribeira-Sésamo. Aprobación definitiva. (C.I. Hacienda 23/03/2023).

(.../...)

Primero. Aprobar definitivamente el Plan especial de infraestructuras y dotaciones (PEID), para el centro docente en A Ribeira, Sésamo, promovido por O Castro British School, A Coruña, S.L., según la documentación técnica elaborada por el arquitecto José Magdalena Nogueira, colegiado COAG número 1622, presentada el 10.2.2023 (registro 2023/1785).

Segundo. Notificar individualmente el acuerdo de aprobación definitiva a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados a las que ya se les notificó su aprobación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.a) de la Ley 2/2016, de 10 de febrero.

Tercero. Ordenar la publicación del texto íntegro del PEID, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, y en el artículo 199 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre.

Cuarto. Publicar el contenido completo del instrumento del plan en la sede electrónica (el página web institucional) del Ayuntamiento de Culleredo.

Quinto. Remitir un ejemplar completo, debidamente diligenciado, del PEID a la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, para su conocimiento.



Sexto. Solicitar la inscripción del PEID definitivamente aprobado en el Registro de Plan Urbanístico de Galicia y en el Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

A estos efectos, el documento aprobado definitivamente será diligenciado de conformidad con el artículo 22.3 de las NNTTP, y se presentará con el Anexo 9B, Declaración responsable del proceso de diligenciado».

El contenido íntegro de este plan especial está a disposición de cualquier interesado en la sede electrónica de este ayuntamiento: <https://www.culleredo.es/urbanrede>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (artículo 84.1 de la Ley del suelo de Galicia y artículo 201.1 de su reglamento), en el plazo de dos meses que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se entienda más procedente y sea conforme a derecho.

Culleredo, 20 de abril de 2023

José Ramón Rioboo Castro
Alcalde presidente

